Señora
VANESA ALEJANDRA CALLEJAS VARELA
Supervisora
Secretaría General – Dirección de Bienes

El suscrito Secretario General, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de Delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría General / Dirección de Compras, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	ENV-11-32-1209-26
Unidad ejecutora:	Secretaría General – Dirección de Bienes
Modalidad Contractual y Causal:	Mínima Cuantía - Prestación de servicios
Contratista[1]:	GLOBAL ACTIONS S.A.S
Identificación:	NIT- 901367770-7
Objeto:	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles con suministro de repuestos e insumos, para las diferentes dependencias del Municipio de Envigado
Valor:	SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 77.204.035), IVA INCLUÍDO. Respaldado en el CDP N° 20261047 para la vigencia 2026
Plazo:	El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma Secop II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal.

4. **Actividades del supervisor[2]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

[2] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.

El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a **VANESA ALEJANDRA CALLEJAS VARELA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.017.149.642, adscrita a la Secretaría General – Dirección de Bienes.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

LUIS FELIPE ROSSO RICAURTE
Secretario General

VANESA ALEJANDRA CALLEJAS VARELA
Supervisora